

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA  
Conjuez Ponente: María Constanza Barrios Hurtado

Arauca, catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado : 81-001-2333-003-2015-00043-00  
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Demandante : Gloria Nelly Muñoz Paz  
Demandado : Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Visto el informe secretarial que antecede, en donde pone en conocimiento las solicitudes de aplazamiento presentadas por los apoderados de la parte demandada (fl. 321-322) y demandante (fl. 323), se accederá a las mismas por considerarse justificadas; en consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso de conformidad con las previsiones del artículo 181 del CPACA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas y fijar como nueva fecha para su celebración, 5 de abril de 2019 a las 3:00 p.m., en la sala de audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, ubicado en el piso 1 del Nuevo Edificio de la Justicia, calle 21 N° 21-21, Arauca, Arauca.

**Notifíquese y cúmplase**

  
**MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO**  
Conjuez